NUM. 224.—LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1896

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN„ dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletin* coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 19 de Septiembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia

Número 2672

EXPOSICION

SEÑORA: Reconocida y ya sancionada por larga experiencia en otras naciones la importancia que para la más recta y pronta administración de justicia en lo criminal tiene el sistema de filiaciones señalamientos antropométricos de los delincuentes, como medio único seguro de identificar á los criminales que al reincidir cambian de nombre para burlar la ley, y único también capaz de abreviar la duración de los procesos, suprimiendo múltiples y siempre lentas actuaciones, el Ministro que suscribe cree llegado el momento de establecar de un modo normal y regular el servicio de identificación antropométrica en las cárceles del Reino.

La feliz circunstancia de haber sido organizado en la Prisión Celular de Madrid por el Vocal de la Junta local de Prisiones, comisionado al efecto, un Gabinete antropométrico, con arreglo á los últimos adelantos y perfeccionamientos del sistema Bertillón; instalado en amplio y bien adecuado local; provisto de todo el material é instrumental necesario para el perfecto funcionamiento del servicio; dotado, en fin, de personal idóneo y ya perito, que viene funcionando desde el primer día del presente año judicial y que ha realizado en tan corto espacio de tiempo la identificación probada de más de 150 detenidos con nombres falsos, hace que esté vencida la mayor dificultad y facilitada la empresa de ampliar el procedimiento por de pronto á las cárceles de las capitales de provincia, sirviendo el de la Prisión de Madrid de centro ó Gabinete Central, con el que estén los de aquéllas en inmediata relación y contacto, según se exige para el completo y seguro éxito de este servicio. Más adelante, y según vaya instruyéndose el personal del Cuerpo de Penales, irán organizándose los Gabinetes en las cárceles de partido para completar el organismo.

De esta suerte, y siguiendo la pauta con tan buen acierto iniciada en la organización del Gabinete de la Prisión celular de Madrid, no se grava el presupuesto del Estado, y se beneficia en mucho el de las Juntas de Prisiones, puesto que el servicio se encomienda á los mismos empleados del Cuerpo, desde luego los más aptos para ello, sin otra diferencia que concederles, como es justo y en todas partes se hace, una modesta gratificación, como estímulo y recompensa por el esmero y rigurosa exactitud que estos delicados trabajos exigen.

En suma, conseguir á un mismo tiempo descubrir al criminal de oficio, que se oculta tras de un nombre falso; ganar el tiempo que por lo general se pierde en largas é infructuosas actuaciones y diligencias de identificación, y economizar á los pueblos los cuantiosos gastos que ocasionan los detenidos en tanto se tramitan aquéllas, son razones bastante poderosas para acometer con resolución y urgencia el planteamiento y organización del nuevo y científico procedimiento de identificación, cuyos gastos de instalación en las capitales son muy exiguos, y muy reducidos los de sostenimiento, sobre todo comparados con las numerosas estancias carcelarias que habrán de economizar á las respectivas Juntas locales de Prisiones á cuyo cargo corren.

Probada la importancia del servicio que se crea, y fundado en las razones que se exponen, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Sebastian 10 de Septiembre de 1896.-SEÑORA: A L. R. P. de V. M., *Manuel Aguirre de Tejada*.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augsto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se crea en las cárceles del Reino el servicio de identificación antropométrico, según el sistema de Mr. Bertillón.

Art. 2.° Serán sometidos á este procedimiento de filiación ó señalamiento todos los individuos que ingresen en prisión por mandato judicial ó por arresto gubernativo, así como tambien los de tránsito.

Art. 3.° El servicio de identificación será desempeñado por individuos del Cuerpo de Penales, los cuales necesitarán estar provistos para ello de un certificado de aptitud como antropómetras expedido por el Jefe del servicio de identificación, mediante las pruebas necesarias, y recibirán de la Junta local respectiva, como gratificación por este cargo, 20 pesetas mensuales en el Gabinete Central, 15 pesetas mensuales en las provincias de primer orden y 10 pesetas mensuales en las restantes cárceles.

Art. 4.° El Gabinete de la Prisión celular de Madrid, provisto de su correspondiente taller fotográfico, funcionará con el carácter de Gabinete Central, dependerá del Ministerio de Gracia y Justicia y estará sometido á las inmediatas órdenes é inspección del Director general de Establecimientos penales.

Art. 5.° La plantilla del Gabinete Central se compondrá del personal siguiente:

Primero. De un Jefe nombrado por este Ministerio con el título de Jefe del servicio de identificación, el cual, para garantía de que reune los especiales conocimientos que el cargo exige, habrá de pertenecer al Cuerpo Médico forense de Madrid, y recibirá como gratificación la cantidad de 3000 pesetas con cargo al capítulo 2.°, Sección 3.ª del presupuesto general del Estado.

Segundo. De cinco antopómetras, ó más si fueren necesarios, con el haber que por su categoría les corresponda y la gratificación anteriormente señalada.

Y tercero. De un fotógrafo nombrado por la Dirección de Penales y destinado á los trabajos propios de su oficio, bajo las inmediatas órdenes del Jefe del servicio de identificación, con la remuneración que la Junta local de Prisiones le señale.

Art. 6.° El Jefe de servicio de identificación estará encargado de dirigir y vigilar los trabajos del Gabinete Central; de comunicar á las Autoridades respectivas todos los casos de identificación que descubran á reincidentes con nombres falsos; de evacuar los informes que se le pidan de oficio, de carácter judicial ó gubernativo; de suministrar cuantos datos puedan ser útiles para la persecución y captura de los delincuentes, y por último, de informar á los Tribunales de Madrid, cuando éstos lo consideren oportuno.

Art. 7.° Los empleados destinados al Gabinete Central serán nombrados por la Dirección de Establecimientos penales; quedarán exentos de todo otro servicio en la prisión, y estarán sometidos á las órdenes del Jefe del servicio

Ministerio de Cultura 2024

de identificación, quien podrá imponerles multas por las faltas cometidas en el desempeño de su cargo, y proponer su separación del Gabinete, cuando la repetición de aquellas probase se abandono é ineptud.

Art. 8.° El Jefe del servicio formulará y elevará á la aprobación del Ministerio de Gracia y Justicia, á la mayor brevedad, un proyecto de reglamento para el régimen interior del departamento antropométrico y del fotográfico del Gabinete Central.

Art. 9.° Para atender á los gastos del material del Gabinete Central, recibirá el Jefe del mismo mensualmente, y por dozavas partes, la cantidad consignada en el respectivo presupuesto por la Junta local de Prisiones para tal concepto, quedando obligado á rendir cuentas y justificar su inversion, con arreglo á las disposiciones vigentes para todas las dependencias del Estado.

En igual forma se procederá en los Gabinetes provinciales por lo que hace á los exíguos gastos de material que en éstos se ocasi nen.

Art. 10. En las cárceles provinciales donde el número de inhresados sea reducido, solo habrá un antopómetra, cuyo cargo será compatible con cualquiera otro de la carcel.

En aquellas donde el número de ingresados sea considerable, habrá dos por lo menos, y si las condiciones especiales de la localidad lo aconsejaran, se instalará el correspondiente taller fotográfico.

En estos casos ejercerá las funciones de Jefe el empleado de mayor categoría, y en igualdad de éstas, el más antiguo.

Art. 11. Los encargados de los Gabinetes provinciales llevarán un índice alfabético de todos los individuos filiados, y conservarán las fichas originales clasificadas antropométricamente, remitiendo en el mismo día, y por correo, dos copias al Gabinete Central de Madrid, para unirlas á la colección general.

Art. 12. Con cargo á gastos imprevistos, sufragará el Ministerio de Gracia y Justicia en el presente ejercicio económico la gratificación señalada al Jefe del servicio de identificación, y se consignará para lo sucesivo en las próximos presupuestos generales del Estado como remuneración de dicho cargo.

Art. 13. El Ministerio de Gracia y Justicia queda encargado de dictar las órdenes necesarias para la ejecución inmediata del presente decreto, quedando sin efecto todas las disposiciones anteriores que se opongan á su cumplimiento.

Dado en San Sebastian á dlez de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Manuel Aguirre de Tejada.*

Agencia ejecutiva de Hacienda
ZONA DE CABRA

Número 2688

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 12 del corriente mes, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1894-95, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pts. Ctms.
	132 80	Don Antonio Luque de la Torre.—Una suerte de viña en el arroyo Galindo, de este término, de cabida de tres fanegas.	4505
	460 36	Don Amador Serrano Moya.—Una suerte de viña en el Rihuelo, de este término, de cabida de siete fanegas y nueve celeminss.	3400
	78 78	Don Francisco Caballero y Fernández.—Una suerte de olivar al partido de la Fontanilla del perdigón, de este término, de cabida de una fanega y dos celemines.	393
	156 90	Don Ignacio Valdelomar y Cabrera.—Una suerte de olivar al partido del Perulejo, de este término, de cabida de siete fanegas y dos celemines.	3678
	108 96	Don Nicolás Sotomayor.—Una suerte de viña en el Rihuelo, tambien de este término, de cabida de tres fanegas.	4504

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 26 del corriente mes, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.° Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes, y transcurrida que sea una hora se admitirán por otra hora más posturas que cubran el débito y las costas.

3.° Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.° Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, dietas y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo pago del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 15 de Septiembre de 1896.—El Agente ejecutivo, P. O.: José Morales.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2697

Número del expediente 3648

MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por la Sociedad Weimarg y Compañía, vecino de Málaga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 31 de Agosto de 1896, solicitando se le concedan cincuenta pertenencias para la mina denominada "Probabilidades„, de mineral petróleo, sita en el término de Baena y junto al río Guadajo, terrenos del excelentísimo señor Conde de Torres Cabrera; lindando por todos rumbos con tierras de dicho señor; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Septiembre actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la peña del Grajo y mirando al Sur se clavará la 1.ª estaca, junto al río citado; desde allí por O. 500 metros 2.ª; por N. 500 3.ª; por E. 1000 4.ª; por S. 500 5.ª; por O. 500 cerrando sobre la 1.ª las cincuenta pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Septiembre de 1896. —El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Sección de anuncios

Los libros de contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Guias de caballerias

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA

Ministerio de Cultura 2024

Serrano, Francisco Navarro, Antonio Córdoba y María Dulcenombre Cerezo.

Aprobar la determinación de la presidencia denunciando á los Tribunales por violación de sepultura, al sepulturero Antonio Morejón, declarándole cesante y nombrando á Antonio Alcaide para sustituirle.

Aprobar una minuta del Notario don Antonio Góngora, importante 48 pesetas, por honorarios y papel en el original y copia del acta levantada con motivo de la subasta para el arriendo de los consumos.

Nombrar á don José Martínez Comisionado para que concurra ante la Comisión provincial con los mozos que han sido objeto de revisión del presente año.

Aprobar una cuenta de 20 pesetas 25 céntimos suministrados á los presos pobres en los meses de Marzo y Abril.

Acreditar el pago de 200 pesetas hecho al ama mayor de la cuna local, cuya cantidad ha de ser compensada por cuenta de débitos de contingente provincial.

Adquirir 20 ejemplares del poema en verso que con el título "Adela„ ha publicado el jóven poeta natural de este pueblo don Guillermo N. de Prado y Aguilar, distribuyéndose de por mitad, entre la Biblioteca del municipio y la de la Sociedad Económica de Amigos del País.

Aprobar una cuenta de 56 pesetas 25 céntimos, valor de suero antidiftérico, adquirido para los pobres.

Que pase á la Comisión una circular de la Asamblea de la Cruz Roja, pidiendo una subvención anual.

Aprobar una cuenta de 214 pesetas 10 céntimos por material suministrado para obras en las fuentes y cañerías del paseo de la Rosa.

Proponer á la Junta municipal una transferencia de crédito de 953 pesetas 18 céntimos que serán baja en el capítulo 9.°, art. 13 del presupuesto para aumentar las consignaciones de los artículos 2.°, 5.° y 8.°, capítulo 1.°

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 20

Presidencia
del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem una cuenta de 19 pesetas por gastos del Depositario para conducir fondos.

Idem las condiciones para las subastas de los arbitrios sobre pesas y medidas, puestos del mercado y alumbrado público.

Idem una cuenta de 125 pesetas por asistencia de la banda de música á las veladas de la feria de Mayo.

Idem otra cuenta de 7 pesetas 13 céntimos por boquillas para los quinqués de las Casas Consistoriales.

Idem otra cuenta de 21 pesetas 50 céntimos por los gastos menores de Abril.

Conceder á don Francisco Ortiz Marquez, Interventor de los fondos municipales por parte de la excelentísima Diputación provincial, una gratificación de 100 pesetas, en compensación del trabajo prestado y papel suplido, toda vez que renuncia á las dietas que le corresponden.

Aprobar la cesión que hace Felipe Urbano á favor de Agustín Duque de los derechos y obligaciones que nacen del contrato para el servicio del alumbrado,

Previa una amplia discusión, fué aprobada por unanimidad la propuesta del señor Presidente, dejando sin efecto el sistema de matanzas y venta de carne de hebra, establecido por el Reglamento de 13 de Marzo último, fijándose nuevas reglas para que en lo sucesivo se verifique el abasto de este artículo, mediante un concurso ó registro semanal, en que todos los labradores y ganaderos podrán ofrecer las reses que en la semana siguiente piensen destinar al consumo público.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 27

Presidencia
del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Enagenar en subasta los despojos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero durante el próximo año económico, aprobándose al efecto el pliego de condiciones.

Aprobar cuatro cuentas del maestro herrero Bartolomé Gutiérrez, por trabajos practicados en varios servicios y obras municipales.

Aprobar la transferencia que don José Panadero Luque ha hecho á don Roque Clement Lloret, de los derechos y obligaciones que nacen de los contratos adjudicados á su favor, referentes á las obras de construcción del cementerio de San Francisco Solano.

Suprimir por falta de recursos el gasto consignado en presupuestos para la asistencia de música de capilla á las procesiones del Santísimo Corpus Christi y Octava.

Invitar á los propietarios por si le conviene hacer cesión voluntaria de las rastrojeras, pam-

Ayuntamiento constitucional de Montilla

Número 2677

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en los meses de Abril, Mayo y Junio próximos pasados.

MES DE ABRIL

Sesión del día 1.°

Presidencia
del señor Alcalde don Juan B. Perez y Mataix

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar á don José Martinez, oficial de Secretaría para que concurra como comisionado ante la Comisión provincial al acto de las operaciones de quintas del reemplazo actual, que tendrá lugar el nueve del corriente.

Designar los locales para la instalación de las mesas electorales con motivo de la elección de un Diputado á Córtes, que ha de tener lugar el dia 12 inmediato, cuya designación se hará pública por edictos, comunicándose además al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Que se practiquen las obras necesarias á la entrada de la puerta de Aguilar, de acuerdo con el Ingeniero Jefe, á fin de evitar el peligro.

Incluir en el padrón benéfico á Francisco Gómez Toro, toda vez que se prueba la pobreza legal.

Aprobar una cuenta de José Mesa, importante 40 pesetas, valor de cuatro caices de yeso con destino al cementerio municipal en los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos; que en adelante se presenten esta clase de cuentas con las de las obras en que se inviertan los materiales.

Requerir á don Luis Morejón y á Juan de Lara, para que en el término de veinte días procedan á la demolición de la parte ruinosa de las casas calle Aleluya y la del número 8 calle Cordó, propias de expresados señores.

Autoriza al señor Alcalde presidente para la oportuna ordenacion de pagos por los servicios presupuestos del mes en curso.

Debiondo regir el reglamento para el servicio y régimen de la casa-matadero el día cinco inmediato, se nombró Inspector Veterinario á don Rafael Herrador Baena, Administrador don José Requena y Varo, Auxiliar don Juan López Baena, Matarife Antonio Ortega, Auxiliar Diego Maestre González (menor), portero á Francisco Luque García, todos los cuales desempeñan en la actualidad los mismos cargos.

Se declaran cesantes por supresión á los cortadores tablajeros Luis Portero Baena, Antonio Palma Maestre, Antonio Lozano Barros, Diego Maestre González (mayor) y Rafael Jurado González, disponiéndose que expresados nombramientos y ceses se publiquen en el Boletin Oficial, en cumplimiento y para los efectos del artículo 91, caso 3.° de la ley electoral.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 8

Por diligencia de este día se hace constar no pudo celebrarse la sesión correspondiente por defecto de asistencia de señores Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos y se dispuso convocarla para el día 10 inmediato, á las doce de la mañana.

Sesión del dia 10

Presidencia
del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Fueron aprobadas dos cuentas de don M. de Sola, una de 35 pesetas, valor de impresos y

Ministerio de Cultura 2021

efectos de escritorio facilitados para las oficinas municipales, y otra de 7 pesetas por idem para el cementerio municipal.

Que se adicionen al padrón benéfico Andrés Gutierrez Polonio, Francisco S. Cruz Urbano y José Juen Panadero, para que disfruten gratuitamente de asistencia médica y Farmacia.

Aprobar una cuenta del Maestro de Obras, importante 57 pesetas 47 céntimos por jornales y materiales invertidos en las reparaciones de empedrados de varias calles durante la semana del treinta de Marzo al cinco del actual.

Fué aprobada otra cuenta del Depositario municipal, importante 19 pesetas por gastos de su viaje á la capital para conducir fondos con destino al Tesoro público.

Que conste en acta el consentimiento necesario dado por don Luis Vaca á sus sobrinos don Antonio y don Luis Feronelle y Guzmán el Bueno, para que puedan ingresar como voluntarios en el Ejército activo.

Desestimar una solicitud de Juana Florido Bascón, pidiendo autorización para instalar un puesto de freir harinas en la plaza.

Adquirir de don Juan Laguna una morama de cáñamo por el precio de 37 pesetas con destino al Matadero de esta ciudad.

Autorizar al señor Alcalde para que contrate el local más á propósito al objeto de reunir en él todos los materiales y efectos de construcción que pertenecen al Municipio.

Resolver una consulta formulada por la Administración de consumos sobre la distribución que debe darse á las multas que se impongan con arreglo al caso 2.°, artículo 294 del reglamento de 21 de Junio de 1889

Proceder á la designación por sorteo de los asociados que juntos con la Corporación municipal ha de resolver sobre los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos de este pueblo, en el próximo año económico; estos nombramientos se comunicarán á los interesados por medio de oficio, dando cuenta á la Alcaldía de hacer oportunamente la necesaria convocatoria.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 15

Por diligencia de este día se hace constar no pudo tener lugar la sesión correspondiente á este día por no concurrir número suficiente de Concejales para adoptar acuerdos y se dispuso convocar á sesión supletoria para el día 17 inmediato, á las doce su mañana.

——

Sesión del día 17

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez Mataix

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dada cuenta de una comunicación del señor Tesorero de Hacienda, por la cual se requiere al Ayuntamiento para que en plazo de veinte días satisfaga los descubiertos por consumos que resultan del tercer trimestre del ejercicio actual, se acordó contestar á dicha dependencia manifestando que los motivos de la falta de ingreso no consisten en morosidad ni negligencia por parte de la Corporación, sino en los escasos rendimientos de la renta, á consecuencia de la falta de cosechas y no haberse recibido aun autorización para verificar el repartimo del déficit.

Conceder un socorro extraordinario de dos pesetas á cada uno de los presos de la cárcel el día que reciban la visita del Santísimo Sacramento.

Retribuir con tres pesetas á cada uno de los ocho Escribientes temporeros que han auxiliado los trabajos de las Mesas electorales.

Aprobar tres cuentas del Maestro alarife, una importante 396 pesetas 18 céntimos por obras en la zanja y fosa común del cementerio; otra de 18 pesetas 85 céntimos por idem en las Casas Ayuntamiento y Juzgados, y otra de 93 pesetas 9 céntimos por idem en las aceras de la calle puerta de Aguilar y caño de la calle Mesones.

Aprobar también la cuenta del material de consumos del mes de Marzo, importante 23 pesetas 83 céntimos.

Proceder á la composición de los pesos y pesas propiedad del Municipio.

Incluir en el padrón benéfico á Juan Luis Carrasco.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 22

Por diligencia de este día se hace constar no pudo tener lugar por defecto de concurrencia de señores Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos y se dispuso que se haga constar el hecho de que expresados Concejales han excusado de modo satisfactorio la ausencia á dicho acto, y que se convoque á sesión supletoria para el día 24 inmediato, á las doce de su mañana.

——

Sesión del día 24

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Requerir á Cárlos Espejo y don Luis Morejón, para que procedan á la demolición de la parte ruinosa de las casas de su propiedad números 3 y 2 de la calle Córdoba.

Aprobar la cuenta de socorros facilitados á los pobres durante el segundo y tercer trimestre, importante 90 pesetas.

Idem idem del papel sellado y efectos timbrados, gastados durante el mismo periodo, importante 460 pesetas 50 céntimos.

Idem idem de la composición de dos sillones, importante 8 pesetas 50 céntimos.

Idem idem de 27 pesetas 27 céntimos por gastos menores del mes de Marzo.

Idem idem de 4 pesetas 27 céntimos por reparos hechos en la Escuela de párvulos.

Idem idem de 15 pesetas 77 céntimos por efectos de escritorio para Secretaría.

Que se proceda á las reparaciones necesarias en un cielo raso de las Casas Ayuntamiento.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 29

Se acredita por diligencia la falta de concurrencia de número suficiente de Concejales para adoptar acuerdos.

MES DE MAYO

Sesión del día 1.°

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

En esta sesión se acordó:

Se aprobó el acta de las anteriores.

Hacer constar el consentimiento paterno para que Fernando Torres pueda ingresar como voluntario en el Ejército.

Aprobar la distribución de fondos.

Apaobar las siguientes cuentas: una de 37 pesetas por papel para las oficinas municipales; otra de 63 pesetas 48 céntimos por cera consumida en la asistencia de varias procesiones, y otra de 55 pesetas por gastos del comisionado y socorros facilitados á los mozos de este reemplazo.

Incluir en el padrón benéfico á Victoria Velasco.

El señor Susbielas denuncia abusos que se consten con motivo de la venta de carne de hebra, puesto que siguen dándose los pesos faltos, cobrándose un precio muy caro con relación á los que tienen en los demás mercados, y el señor Alcalde recojiendo estas indicaciones ofrece poner en practica una activa campaña, para evitar estos abusos y muy principalmente las confabulaciones ó ilícitos conciertos, realizados á favor de la libertad concedida por el Ayuntamiento y que traen como consecuencia el encarecimiento injustificado de este artículo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

En esta sesión se acordó:

Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobar las siguientes cuentas: una de 80 pesetas 28 céntimos por obras en el paseo de la Ross; otra de 48 pesetas 25 céntimos por papel y impresos para las oficinas municipales, y otra de 15 pesetas por el alumbrado de la Academia de música.

Interponer recurso de alzada contra el fallo de la Administración de Hacienda resolviendo la reclamación de don Federico Gross y Compañía, sobre la cuota impuesta en el repartimiento de consumos de 1894 á 95.

Declarar pendientes de reconocimiento y fallo ante la Comisión provincial á los mozos de este reemplazo José Carmona Panadero y Manuel Panadero García, por haber alegado antes del sorteo padecimientos físicos.

Autorizar á los que hallan adquirido el derecho de ocupación temporal de sepulturas de primera y segunda clase, para que puedan adquirir la propiedad perpétua, pagando la diferencia de precio, según tarifa, dentro del plazo máximum de dos años y seis meses siguientes á la fecha de la última inhumación.

Requerir al Agente ejecutivo municipal don Francisco Cabello para que liquide los valores que obran en su poder.

Costear una solemne función religiosa en honor de Nuestro Santo Patrono, como acción de gracias por habernos favorecido con el beneficio de las lluvias.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Incluir en el padrón benéfico á Francisca

Ministerio de Cultura 2024